

FECHA: 21 de julio de 2017
ASUNTO: Proceso selectivo – Gestor
Contenidos

DESTINATARIO:
MARTA IGLESIAS GIL

Tras la lectura del escrito de MARTA IGLESIAS GIL, con fecha 28 de abril 2017, el tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir el puesto de gestor de contenidos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA)

MANIFIESTA:

Que los criterios de valoración de la experiencia profesional utilizados de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria son los siguientes:

- Únicamente, se valorará como méritos la experiencia profesional en las tres siguientes funciones en la categoría profesional ofertada o similar de acuerdo con el nivel formativo exigido para participar en el proceso selectivo:
 - Gestión de contenidos en páginas web.
 - Elaboración de memorias de funcionamiento.
 - Implantación de imágenes corporativas.
- El baremo de puntuación es de 0.15 / 0.12 (sector publico /privado) puntos por mes trabajado mediante una relación contractual laboral o estatutaria a tiempo completo, o la parte proporcional correspondiente.
- La valoración se efectuará, en todo caso, condicionada a su acreditación documental.

En virtud de lo anterior, el tribunal se ratifica en su valoración inicial de la experiencia profesional en Aramon Montañas del Pirineo S.A. porque en la vida laboral de la solicitante no aparece haber tenido una relación contractual laboral o estatutaria en la categoría profesional ofertada o similar (Grupo de Cotización 1 en la vida laboral).

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la valoración se efectuará condicionada a su acreditación documental, a cuyo efecto los interesados deberán aportar, en el momento en que se les requiera, la documentación correspondiente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha notificado un trámite de requerimiento de subsanación de la ausencia o insuficiente acreditación de los méritos.

Concluido dicho trámite, se ha procedido a revisar la debida acreditación de los méritos valorados y la solicitante no ha aportado ningún documento acreditativo de las funciones realizadas en Promociones Radiofónicas Aragonesas S.A. por lo que la experiencia profesional allí no ha sido valorada.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Azucena Gracia Royo', with a horizontal line underneath.

Fdo: Azucena Gracia Royo